



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE PELLET
CERTIFICADO PARA CALDERAS DE DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO
DIDECO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

DECRETO ALCALDICIO N°: 841

DALCAHUE, 10 de mayo del 2021

VISTOS: El contrato de fecha 16 de marzo del 2021 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato de suministro adquisición de pellet certificado para calderas de dependencias del departamento Dideco de la Ilustre municipalidad de Dalcahue" el Decreto alcaldicio N.º 407 de fecha 03/03/2021 en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación N° 4403-19-L121, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto alcaldicio N.º 324 de fecha 22/02/2021 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 4403-19-L121, la Sesión ordinaria N°147 del 09 de diciembre del 2020 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2021, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el "Contrato de suministro adquisición de pellet certificado para calderas de dependencias del departamento Dideco de la Ilustre municipalidad de Dalcahue", de fecha 16 de marzo del 2021, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias, y el siguiente Oferente:

SODIMAC S.A

RUT: 96.792.430-K

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



BARBARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

MEVM/CIVG/AAGS/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Transparencia



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

“CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE PELLET CERTIFICADO PARA CALDERAS DE DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DIDECO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-19-L121

PROVEEDOR: SODIMAC S.A

RUT: 96.792.430-K

DOMICILIO: AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA N°3092

En Dalcahue, a 16 de marzo del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macías (S) en adelante “La Municipalidad” y Sodimac S.A, RUT N.º 96.792.430-K, con sus representantes legales don Félix Escudero Vargas y don Gabriel Samur Troncoso en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante la Adquisición N.º 4403-19-L121, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**Adquisición de pellet certificado para calderas de dependencias del departamento Dideco de la ilustre municipalidad de Dalcahue**”, conforme al Decreto Alcaldicio N° 324 de fecha 22/02/2021. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al proveedor Sodimac. S.A, conforme a Decreto Alcaldicio N.º 407 de fecha 03/03/2021.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por los productos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4403-19-L121** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas: **1**

2.- De los montos ofertados por los productos

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los productos

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y entregados en dependencia de La Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La facturación se realizará por cada producto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los productos.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los productos a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

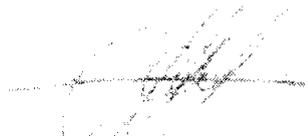
SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 15/03/2021 hasta el día 31/12/2021, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas de la propuesta Pública "Adquisición de pellet certificado para calderas de dependencias del departamento Dideco de la ilustre municipalidad de Dalcahue".

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



FELIX ESCDERO VARGAS
Rut:
Represente Legal
Sodimac. S. A



GABRIEL SAMUR TRONCOSO
Rut:
Represente Legal
Sodimac. S.A



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

